

Declarado abierto el acto y en cumplimiento de lo acordado en la reunión previa del 2 de junio, se da por finalizado el cuarto intermedio para continuar la reunión de Comisión de Seguimiento de la Evolución del Salario.

EL ESTADO Y EL SECTOR SINDICAL CONVIENEN:

1.- Adelantamiento SMNDG (Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado): Establecer el adelantamiento del Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado acordado para los meses de junio, agosto y septiembre de 2022. Fijando en la suma de:

Junio.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 55.000.- a partir del 1 de junio de 2022.

Julio.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 60.000.- a partir del 1 de julio de 2022.

2.- Incremento SMNDG. (Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado): Establecer el incremento del SMNDG para los meses de septiembre y diciembre de 2022.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 64.000.- a partir del 1 de septiembre de 2022.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 68.400.- a partir del 1 de diciembre de 2022.

3.- Adelantamiento de cuotas FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente)

Adelantar el FONID acordado para los meses de junio, agosto y septiembre de 2022. Fijando la suma de:

\$ 4.524.- a partir del 1 de junio (\$ 6.774.- total con el concepto de adicional por Material didáctico/ conectividad).

\$ 5.141.- a partir del 1 de julio (\$ 7.391.- total con el concepto de adicional por Material didáctico/ conectividad).

4.- Incremento FONID

Establecer el incremento del FONID para los meses de septiembre y diciembre de 2022. Fijando la suma de:

\$ 5634.- a partir del 1 de septiembre (\$ 7.884.- total con el concepto de adicional por Material didáctico/ conectividad).

\$ 6.173.- a partir del 1 de diciembre (\$ 8.423.- total con el concepto de adicional por material didáctico/ conectividad).

5.- Bonificación extraordinaria.

Definir una bonificación extraordinaria por material didáctico/ conectividad el 1 de diciembre de 2022.

Fijando la suma de 1.800.- pesos de adicional extra por concepto de material didáctico/ conectividad para el mes diciembre de 2022.

6. Cláusulas de revisión y de seguimiento y recuperación.

Se ratifican las cláusulas de revisión, y de seguimiento y recuperación establecidas en la Paritaria de febrero del presente año (puntos 3 y 4 del acta paritaria del 21 de febrero de 2022).

En relación al cumplimiento de la Ley 24016 de Régimen especial de jubilación docente, la representación gremial reitera el reclamo de su actualización y pago trimestral y el Estado empleador receptiona el pedido atinente a los derechos previsionales docentes y se compromete a gestionarlo ante las autoridades pertinentes.

Sin más, siendo las 12:00 horas se da por concluido el acto, firmando los comparecientes por ante la autoridad administrativa del trabajo que manifiesta que : a) tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y que oportunamente, b) conforme a lo previsto en el artículo 5° inciso e) del Decreto 457/2007 se pronunciará en los términos que corresponda, notificando a las partes lo resuelto, CONSTE.-----

15 es 100

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]